

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13 452

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de Agosto de 2013, se ha otorgado ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **MINERANDINA CIA. LTDA.**;

QUE el Señor Alfonso Mario Coronel Quezada, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.IL.2013.015** de 30 Septiembre de 2013; •

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante **OFICIO No.UJ.M.2013.38** de 16 de Octubre de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 140 ordinal 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **MINERANDINA CIA. LTDA.**, por CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,00), mediante pago en numerario, que sumado al capital actual de DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.100,00) da un total de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.200,00), dividido DOS MIL DOSCIENTAS participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, **b)** La reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

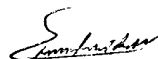
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Mayo de 2013, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

16 de 2013

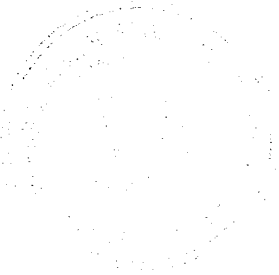


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA



RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo TERCERO, de la Resolución número SC.DIC.M.13.0452, de 16 de Octubre de 2013.-

Machala, 25 de Octubre de 2013.



RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo QUINTO, de la Resolución número SC.DIC.M.13.0452, de fecha 16 de Octubre de 2013.

Machala, 25 de Octubre de 2013.



Abg. José H. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA